



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No 088
FECHA ENERO 25 DE 2.022

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor RUBEN DARIO CASTAÑO CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No 18.500.063 de Dosquebradas, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Conductor (Alcantarillado).

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor RUBEN DARIO CASTAÑO CASTAÑO se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde enero 5 de 2.021.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor RUBEN DARIO CASTAÑO CASTAÑO, por haber laborado durante el período comprendido entre el 05 de enero de 2.021 al 04 de enero de 2.022.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 7 de febrero de 2022 al 25 de febrero de 2.022, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

LEONARDO RAMOS RAMIREZ

Gerente Suplente

Proyectó: Eliana Cardona P -Auxiliar Admón. de Talento Humano

Revisó: María Elena Peláez López – Profesional de Talento Humano

